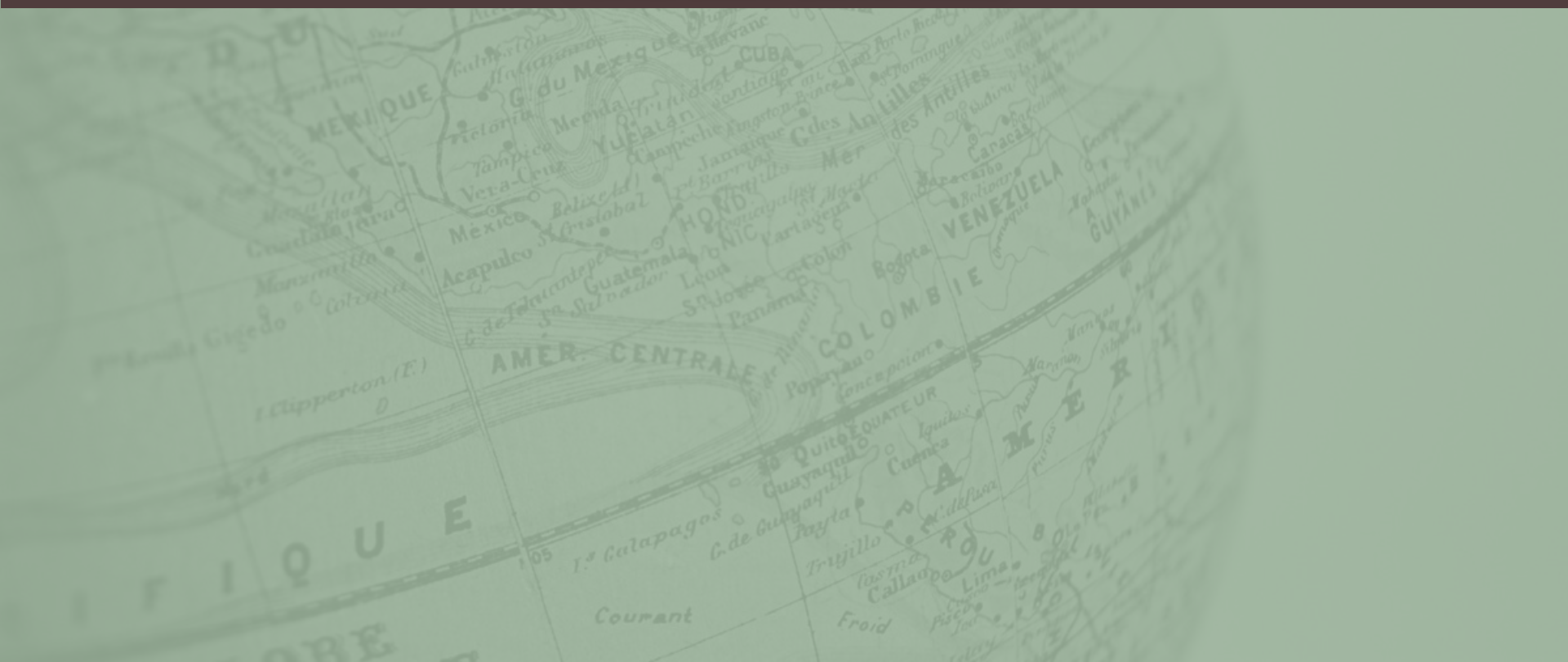


COMPROBANTES FISCALES

Facturación Electrónica



ESQUEMAS

Vigente hasta el 31 de Dic del 2010



Vigente desde el 1 de Ene del 2011



COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD) ESQUEMA 2010

Los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal de 2010 y anteriores optaron por expedir Facturas Electrónicas al amparo de lo dispuesto por el artículo 29 del CFF, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010 y las hayan emitido efectivamente, podrán optar por continuar generando y emitiendo directamente Facturas Electrónicas, sin necesidad de remitirlos a un proveedor de certificación de CFDI para la validación de requisitos, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria.

CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Características

- **Integra:** Garantiza que la información contenida queda protegida y no puede ser manipulada o modificada.
- **Auténtica:** Permite verificar la identidad del emisor y el receptor de la Factura Electrónica.
- **Verificable:** La persona que emita una Factura Electrónica, no podrá negar haberlo generado.
- **Única:** Garantiza no ser violada, falsificada o repetida al validar el folio, número de aprobación y vigencia del certificado de sello digital con el que fue sellada, puede validarse contra el informe mensual.

CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

- Agiliza la conciliación de la información contable. Simplifica el proceso de generación de comprobantes para efectos fiscales.
- A mayor proporción de Facturas emitidas electrónicamente, mayor ahorro.
- La Factura Electrónica puede ser vista rápidamente desde cualquier navegador para internet.
- El almacenamiento de los comprobantes para el emisor es de manera electrónica.
- El almacenamiento de las Facturas Electrónicas para el receptor es de manera electrónica o en papel según lo solicite.
- Integración automática y segura a su contabilidad.

CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Beneficios

- Mejora el servicio al cliente.
- Reduce costos y errores en el proceso de generación, captura, entrega y almacenamiento.
- Mayor control documental.

REQUISITOS CFD POR MEDIOS PROPIOS

- Llevar contabilidad en un sistema electrónico.
- Contar con Firma Electrónica Avanzada "Fiel".
- Haber tramitado al menos un Certificado de Sello Digital.
- Solicitar por lo menos una serie de folios al SAT.
- Cumplir con el estándar tecnológico reconocido por el SAT.
- Utilizar el XSD para la generación de Facturas Electrónicas (CFD), según lo publicado en el inciso B del Apartado I del (3.2 mB) Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
- Generación y envío del informe mensual.

REQUISITOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS

Es un mecanismo de comprobación fiscal de ingresos, egresos y propiedad de mercancías en traslado por medios electrónicos, cuya particularidad es el uso de las tecnologías de la información para la generación, procesamiento, transmisión y resguardo de los documentos fiscales de manera digital.

Las Facturas Electrónicas son documentos electrónicos que permiten comprobar las operaciones realizadas entre los contribuyentes, bajo estándares tecnológicos y de seguridad internacionalmente reconocidos.

1. Requisitos de las Facturas Electrónicas (CFD) en medio electrónico.
2. Requisitos de la representación impresa de las Facturas Electrónicas (CFD), cuando sea solicitada.

OBLIGACIONES, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (CFD) POR MEDIOS PROPIOS

De quienes emiten facturas electrónicas (CFD):

- Reportar mensualmente las facturas electrónicas emitidas.
- Conservar en medios electrónicos actualizados las facturas electrónicas y tenerlas a disposición de las autoridades fiscales.
- Proveer a la autoridad de una herramienta de consulta de la información de las facturas electrónicas.
- Expedir facturas electrónicas globales que amparen las operaciones efectuadas con el público en general (a través del RFC genérico XAXX010101000).
- Expedir facturas electrónicas para extranjeros (a través del RFC genérico XEXX010101000).

OBLIGACIONES, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (CFD) POR MEDIOS PROPIOS

De quienes reciben facturas electrónicas (CFD):

- Conservar las facturas electrónicas recibidas en medios electrónicos actualizados.
- Proveer a la autoridad de una herramienta de consulta de la información de las facturas electrónicas.
- Verificar que el folio que ampara la factura electrónica fue autorizado al emisor y si el certificado que ampara el sello digital se encuentra registrado y no ha sido cancelado.

APLICACIONES Y SOFTWARE

- Actualización de JAVA
- Solicitud y recuperación de Certificados de Sello Digital
- Solicitud de folios y envío de reportes mensuales de CFD
- Validadores

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES IMPRESOS (CFDI) ESQUEMA 2011

Los contribuyentes que inicien operaciones con la facturación electrónica a partir de 2011 deberán hacerlo a través de un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC), quien se encargará de validarlas y asignar el folio y sello electrónico del SAT.

Este esquema deberán utilizarlo todos los contribuyentes.

REQUISITOS PARA EMITIR FACTURAS ELECTRÓNICAS 2011

- Contar con Firma Electrónica Avanzada vigente.
- Tramitar al menos un Certificado de Sello Digital.
- Contar con un sistema informático para la generación de las Facturas Electrónicas 2011.
(El sistema informático lo podrá desarrollar usted mismo, o bien, adquirir o arrendar a un tercero)
- Enviar a validar las facturas electrónicas al proveedor autorizado de certificación.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI) EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- III. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI) EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

- VII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- IX. Valor unitario consignado en número.
- X. Importe total señalado en número o en letra,
- XI. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI) EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente).

XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

ADEMÁS DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el Proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

ADEMÁS DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su Anexo 20, a saber:

- Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
- Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

REQUISITOS DE LAS REPRESENTACIONES IMPRESAS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI)

Las impresiones de las facturas electrónicas (CFDI) deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- III. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

REQUISITOS DE LAS REPRESENTACIONES IMPRESAS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI)

V. Sello digital del contribuyente que lo expide.

VI. Lugar y fecha de expedición.

VII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso y goce que amparen.

IX. Valor unitario consignado en número.

X. Importe total señalado en número o en letra.

REQUISITOS DE LAS REPRESENTACIONES IMPRESAS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI)

XI. Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

XII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente).

XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE:

- a) Código de barras generado conforme al rubro II.E del Anexo 20.
- b) Número de serie del CSD del emisor y del SAT.
- c) Cualquiera de las siguientes leyendas "Este documento es una representación impresa de un CFDI", "Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital a través de Internet".
- d) Fecha y hora de emisión y de certificación de la Factura Electrónica (CFDI) en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.
- e) Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

OBLIGACIONES DE LOS EMISORES Y RECEPTORES DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI)

Emisores

- Enviar al Proveedor de Certificación Autorizado (PAC), las facturas electrónicas generadas, para su validación, asignación del folio e incorporación del sello digital del SAT.
- Conservar en medios electrónicos actualizados las facturas electrónicas y tenerlas a disposición de las autoridades fiscales.
- Expedir facturas electrónicas que amparen las operaciones efectuadas con el público en general (a través del RFC genérico XAXX010101000).
- Expedir facturas electrónicas para extranjeros (a través del RFC genérico XEXX010101000).

OBLIGACIONES DE LOS EMISORES Y RECEPTORES DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI)

Receptores

- Conservar las facturas electrónicas recibidas, en medios electrónicos actualizados.
- Validar las facturas electrónicas (CFDI) recibidas, para efectos de deducción o acreditamiento de impuestos.

CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI)

Se debe especificar de manera contractual la administración y control de los elementos necesarios para la certificación de facturas electrónicas.

El contribuyente podrá contratar los servicios de uno o más proveedores de certificación autorizados y utilizar de manera simultánea la prestación de varios proveedores autorizados por el SAT.

Los contribuyentes que emitan facturas electrónicas (CFDI), no podrán emitir de manera simultánea facturas electrónicas (CFD) al amparo de lo dispuesto por el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.